



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA PUBLICA No. 001-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: " Enajenación a título oneroso, mediante subasta pública electrónica, de un lote compuesto por los bienes muebles usados del parque automotor y de maquinaria oficial del Municipio de Cogua, dados de baja, individualizados en el Anexo Técnico e Inventario Jurídico y Económico, para transferir su dominio al adjudicatario, previo pago total del precio y cumplimiento de las formalidades de entrega, retiro y registro aplicables a cada activo."

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del Municipio

AGOSTO DE 2026



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII–. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

I. Introducción

El Municipio de Cogua pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego De Condiciones para la selección del contratista para la suscripción del siguiente contrato: **“Enajenación a título oneroso, mediante subasta pública electrónica, de un lote compuesto por los bienes muebles usados del parque automotor y de maquinaria oficial del Municipio de Cogua, dados de baja, individualizados en el Anexo Técnico e Inventario Jurídico y Económico, para transferir su dominio al adjudicatario, previo pago total del precio y cumplimiento de las formalidades de entrega, retiro y registro aplicables a cada activo”**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SUBASTA PUBLICA -001-2026.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – a través de la plataforma: SECOP II.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la plataforma: SECOP II. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

II. Aspectos generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cogua invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias, así como a que efectúen consultas a través de la plataforma: SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma: SECOP II.

La Entidad Estatal confirmará la recepción de la información.

La comunicación debe contener:

- (a) el número del presente Proceso de Contratación;
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de Cogua dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través de la plataforma: SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo subgerenciaasuntoscontractuales@cogua-cundinamarca.gov.co.

Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2015 “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*”

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

(...)”

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio² que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

III. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

IV. Objeto

El objeto del contrato es " Enajenación a título oneroso, mediante subasta pública electrónica, de un lote compuesto por los bienes muebles usados del parque automotor y de maquinaria oficial del Municipio de Cogua, dados de baja, individualizados en el Anexo Técnico e Inventario Jurídico y Económico, para transferir su dominio al adjudicatario, previo pago total del precio y cumplimiento

¹ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01

CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

² el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

de las formalidades de entrega, retiro y registro aplicables a cada activo.”, y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE	AÑO	COLOR	NUMERO MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLASIFICACIÓN LEGAL	ESTADO DE GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO
1	OJG639	Chevrolet Kodiak	Camión	7200	2008	Blanco	9SZ38964	9GDV7H4C68B009481	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo
2	OJG638	Chevrolet	Volqueta	7200	2009	Blanco	9SZ41241	9GDP7H1C99B010154	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo
3	ODR613	Chevrolet	Volqueta	7790	2015	Blanco	6HK1662091	9GDFVR347FB031612	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo
4	OIL283	International	Volqueta	10000	1995	Vino	469GM2U0935161	SH229400	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo
5	GOM47	Honda	Motocicleta	185	1990	Blanco	L185SE54726345	5426345	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo
6	GOV26	Honda	Motocicleta	185	1990	Blanco	L185SE5426467	5426467	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo
7	GOV27	Honda	Motocicleta	185	1990	Blanco	L185SE5426453	5426453	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo
8	JGF34	Yamaha	Motocicleta	175	1997	Blanco	3TK016757	3TK016757	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo
9	XHA96A	Suzuki	Motocicleta	183	2005	Blanco	TS1852-166327	9FSSG11A35CO23282	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo
10	YXB25D	Suzuki	Motocicleta	199	2016	Verde	H402215360	9FSSH42A3GC025193	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo

ITEM	CLASE	MARCA	COLOR	AÑO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLASIFICACIÓN LEGAL	ESTADO DE GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO
11	RETRO 410J	Jhon Deere	Amarillo	2008	PE4045L	T0410JX172181	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo
12	TRACTOR	Massey Ferguson	Roj/negro	2005	SDS904D67439SL	2.924.184.790	Bien Sujeto a Registro	Ver anexo

A. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla 1:

Tabla 1- Codificación en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
22	10	15	09	Retroexcavadoras
22	10	15	11	Compactadores
25	10	16	01	Volquetas
25	10	19	01	Tractores agrícolas
25	10	18	01	Motocicletas

B. Valor estimado del Contrato



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$145.964.215,00)** de acuerdo con el avalúo comercial realizado.

C. Forma de pago

Para el presente proceso de enajenación, la entidad adopta de manera definitiva el modelo de venta total en bloque, agrupando la totalidad de la maquinaria y los vehículos objeto de este proceso en una única unidad comercial, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones estrictas:

1. **Presentación de Ofertas:** Las posturas se recibirán única y exclusivamente de manera global por la totalidad del inventario de bienes. No se admitirán ofertas parciales, ni por ítems individuales, ni por subgrupos de activos.
2. **Depósito:** El depósito previo de seriedad de la oferta será único y global. Se exigirá por un valor equivalente al 20% del precio base total del bloque unificado. La no presentación del depósito por el valor global total será causal de rechazo de la oferta. Este se debe consignar a favor del Municipio de Cogua.
3. **Precio Mínimo Aplicable:** El precio mínimo de venta (precio base) corresponderá a la sumatoria consolidada de los avalúos comerciales de todos los bienes que integran el bloque, el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$145.964.215,00)** . No se aceptarán posturas inferiores a este valor global.
4. **Adjudicación:** El factor de adjudicación será el mayor precio total ofertado por el bloque completo. El proceso se adjudicará de forma integral ("todo o nada") a un único proponente. Si la mejor oferta global resulta válida, se transferirá la propiedad de la totalidad de la maquinaria y vehículos mediante un único acto de adjudicación.

El oferente deberá consignar, antes del cierre, un depósito equivalente al veinte por ciento del precio mínimo global del lote, en la cuenta certificada por la Tesorería Municipal e identificada en el pliego de condiciones.

DEPÓSITO PREVIO

Para presentar oferta y participar en el proceso, el interesado deberá consignar a favor del Municipio de Cogua un valor equivalente, como mínimo, al veinte por ciento (20 %) del precio mínimo global definitivo del lote y acreditar la consignación con su oferta antes del cierre.

La Tesorería Municipal certificará la recepción efectiva, titular, fecha, valor y referencia del depósito. No se considerará suficiente una orden de transferencia no ejecutada ni una consignación por valor inferior.

El depósito se imputará al precio cuando el oferente resulte adjudicatario. A los demás oferentes se les devolverá dentro de los [30] días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación o terminación del proceso, sin intereses, rendimientos, indemnizaciones ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía adicional de seriedad ni garantía contractual al comprador.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PAGO, ENTREGA Y TRASPASO

El depósito se imputará al precio. El adjudicatario pagará el saldo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción electrónica del contrato.

La entidad no entregará los bienes hasta verificar el pago total. Dentro de los [15] días hábiles siguientes a esa verificación se suscribirá el acta de entrega.

El comprador retirará todos los bienes dentro de los [10] días calendario siguientes, asumiendo cargue, equipos, transporte, permisos, seguridad y daños causados durante el retiro.

Las partes suscribirán los formularios y mandatos necesarios. El comprador radicará cada trámite de transferencia dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega y acreditará su inscripción definitiva. Todos los gastos, impuestos, derechos y retenciones se asignarán expresamente conforme a la ley.

La radicación no extingue la obligación de obtener la inscripción. El supervisor mantendrá control individual hasta la transferencia definitiva o hasta documentar la causa no imputable al comprador.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DIAS, días calendario posteriores a la verificación de los siguientes requisitos concurrentes:

1. Acreditación del pago del 100% del valor adjudicado (incluyendo control del depósito previo y saldo).
2. Retiro material de la totalidad de los vehículos conforme a las actas individuales de entrega e improntas.
3. Presentación del soporte físico y digital de la inscripción del traspaso de propiedad en el RUNT a nombre del comprador o, en su defecto, la radicación del trámite ante el organismo de tránsito.

El cierre contractual se realizará mediante acta individual y consolidada una vez verificados el pago total, la entrega y retiro de los bienes, la inscripción efectiva de los traspasos que procedan, la actualización del inventario, el registro contable de la baja y el reconocimiento presupuestal y contable del ingreso. La sola radicación del trámite de traspaso no se entenderá como cumplimiento definitivo. Si la inscripción permanece pendiente por causa no imputable al Municipio, el acta identificará expresamente el activo, trámite, responsable, plazo de culminación, controles posteriores y consecuencias del incumplimiento, sin liberar al adjudicatario de su obligación.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Cogua ubicado en el Departamento de Cundinamarca.

LIMITACION A MYPIME

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, dentro del término concedido en el cronograma.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO -1. En todos los casos, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO -2. Para efectos de la limitación Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Requisitos Habilitantes

En atención a la naturaleza del presente proceso, los requisitos habilitantes se limitan a la verificación de las condiciones mínimas necesarias para que el oferente pueda participar válidamente en la subasta y, en caso de resultar adjudicatario, celebrar y ejecutar la compraventa o transferencia onerosa de los bienes enajenados.

En consecuencia, la entidad verificará únicamente: la capacidad legal del oferente para contratar, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la identificación plena del participante, la constitución y acreditación del depósito previo exigido para participar, la aceptación expresa de las condiciones del proceso, la declaración escrita sobre el origen de los recursos con los cuales pagará el precio de compra, y el cumplimiento de las condiciones particulares que la entidad justifique de forma específica por la naturaleza de los bienes objeto de venta.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

No se exigirán requisitos de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o indicadores propios de procesos de adquisición o prestación de servicios, salvo que la entidad, con motivación expresa y suficiente, demuestre su necesidad estricta frente a un riesgo especial del proceso, circunstancia que no se advierte de manera ordinaria en una enajenación de bienes muebles dados de baja.

PRESENTACIÓN EN DOS PARTES

La oferta se presentará exclusivamente en SECOP II en dos secciones separadas:

1. Componente habilitante: documentos de capacidad jurídica, representación, inhabilidades e incompatibilidades, declaración de origen de fondos, compromisos del proceso, conformación plural cuando proceda y acreditación del depósito previo.

2. Componente económico confidencial: postura inicial global expresada en pesos colombianos, sin decimales, igual o superior al precio mínimo global.

El componente económico permanecerá confidencial y solo será abierto después de publicado el informe definitivo de habilitación. La postura inicial no podrá modificarse por subsanación ni aclaración. Las mejoras posteriores únicamente podrán efectuarse mediante lances válidos durante la subasta.

3. Condiciones de apertura de la oferta económica: Se procederá a realizar la apertura de la oferta económica una vez que se tenga el informe definitivo de habilitados.

SUBSANABILIDAD

La entidad requerirá la subsanación de los requisitos habilitantes que no otorguen puntaje y cuya acreditación sea legalmente subsanable. El requerimiento deberá formularse en condiciones de igualdad y dentro del término indicado en el cronograma, que vencerá antes de la apertura del componente económico y del inicio de la subasta.

No serán subsanables: la falta de constitución o existencia del depósito previo a la fecha de cierre; la ausencia de postura inicial; la presentación de una postura inferior al precio mínimo; la modificación del valor ofertado; ni la acreditación de circunstancias sustanciales ocurridas después del cierre.

Las aclaraciones solo podrán explicar documentos o información existente al cierre y no podrán mejorar la oferta, alterar la identidad del oferente o modificar la integración del proponente plural.

Capacidad Jurídica

La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación:

1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en las condiciones.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

- 2. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- 3. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

OFERTA ECONOMICA:

El Proponente debe incluir en su Oferta la oferta económica.

Apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Registro En La Plataforma De Subasta

Estar debidamente registrado y habilitado en la plataforma electrónica definida por la Entidad para el desarrollo de la subasta.

Aceptación de los términos y condiciones de uso de la plataforma.

- 4. Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- 5. Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente:

Boletín de la Contraloría General de la República

El Municipio de Cogua, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Cogua generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

El Municipio de Cogua, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Registro Nacional de Medidas Correctivas

Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio de Cogua, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

6. Certificación deposito del 20%

Depósito previo habilitante: El oferente deberá acreditar la constitución del depósito previo equivalente como mínimo al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del bien sobre el cual presenta oferta, mediante la presentación del soporte de consignación expedido por la entidad financiera correspondiente.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

La no constitución o acreditación del depósito en las condiciones exigidas dará lugar al rechazo de la oferta.

7. Declaración de origen de fondos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá presentar una declaración escrita, bajo la gravedad de juramento, en la que indique el origen de los recursos que utilizará para la adquisición de los bienes objeto del proceso de enajenación.

Dicha declaración deberá ser suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica, y su no presentación dará lugar al rechazo de la oferta.

La Entidad podrá verificar la consistencia de la información suministrada y, en caso de evidenciar inconsistencias o posibles irregularidades, deberá proceder conforme a la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DEL PRECIO

La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se efectuará a través de la plataforma electrónica SECOP II, se realizará antes del inicio del certamen de la Subasta Pública, con el fin de determinar el precio base para la puja que se llevará a cabo en el evento de la Subasta, (Mayor precio inicialmente ofertado por los proponentes) el Comité Evaluador designado realizará la verificación de la propuesta económica de mayor valor, a partir de la cual se proceda a realizar lances para mejorarlo.

VII LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN

El plazo para presentar ofertas será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo, el cual se publicará en la plataforma de SECOP II.

La plataforma indicada para cargar Propuestas es SECOP II, una vez llegada la fecha y hora señaladas los interesados en participar en el proceso de selección deberán cargar sus propuestas para tal fin en el cronograma. NO se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo certificado o correo electrónico.

Podrá prorrogarse este término antes de su vencimiento, por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de oficio o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, conforme con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, (modificada por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, *“La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”*.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Las propuestas cargadas con posterioridad a tal fecha y hora o radicadas en medio distinto, no serán admitidas. Las ofertas enviadas por correo certificado no serán de recibo por parte de la entidad.

La plataforma del SECOP II arrojará una lista de oferentes (acta de cierre), la cual se publica directamente en la misma plataforma.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA PÚBLICA

Procedimiento aplicable cuando solo un proponente resulta habilitado para participar en la subasta

De acuerdo con lo establecido en el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 y los artículos 2.2.1.2.2.1.1 a 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082.

El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta en precios unitarios es iguales o superior a los establecidos en los estudios previos, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

SUBASTA

Que el numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 indica que:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.”

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el mayor precio ofrecido.

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un valor en moneda legal colombiana, mejorando a favor del municipio de Cogua el precio de la oferta base.

Podrán participar en la subasta pública los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de tiempo según cronograma para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

El margen mínimo de mejora de la oferta será del 5%. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogará como no válido.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma ascendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el mayor precio.

De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no efectúen lances adicionales durante el periodo establecido para la presentación de lances.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, este procedimiento de subasta pública se realizará atendiendo los siguientes parámetros:

1. La subasta se llevará a cabo con los oferentes habilitados de conformidad con el pliego de condiciones, por la plataforma secop II en el día y hora señalados en el cronograma de esta invitación pública.
2. Los oferentes antes de presentar sus propuestas deberán examinar el estado de los vehículos objeto de la subasta pública, el cual se encuentran a su disposición en el almacén del Municipio de cogua. El oferente que omita dicho examen será responsable del valor de la oferta, la cual no podrá desmejorar el día de la subasta pública.
3. El precio base de la subasta será el establecido por la administración en estos pliegos de condiciones, de acuerdo con el avalúo realizado por un perito experto debidamente inscrito en el Registro Nacional de evaluadores y contratado por el Municipio de Cogua.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

4. Los oferentes solo podrán presentar oferta por la totalidad de los bienes objeto de la subasta, por lo que la audiencia de subasta pública se desarrollará solo con los oferentes que hayan ofertado por la totalidad de tales bienes.
5. Será requisito indispensable para participar en la subasta pública consignar y acreditar el pago del 20% del valor base del bien que se pretenda subastar.
6. Solo se iniciará la subasta pública si existen propuestas por la totalidad de los bienes objeto de la subasta y en consecuencia se iniciará la subasta con los oferentes habilitados para subastarlos.
7. La calificación de las ofertas se realizará mediante la puja dinámica electrónica utilizando exclusivamente el módulo transaccional de Subasta Electrónica de la plataforma SECOP II, bajo las siguientes reglas:
 - Margen mínimo al alza:** Todo lance o mejora de oferta económica que realicen los proponentes en la plataforma deberá superar la última oferta válida registrada en un valor mínimo equivalente al uno por ciento (5%). El sistema rechazará de forma automática cualquier propuesta que no cumpla con este margen mínimo.
 - Periodo de puja continua:** La subasta se surtirá en una ronda única de puja continua de cinco (5) minutos, la cual tendrá una duración inicial de treinta (30) minutos, contados a partir de la hora de apertura fijada por la Entidad.
 - Validación del Sistema:** De conformidad con la lógica transaccional de SECOP II, un lance solo es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo parametrizado por la Entidad.
 - Parámetro:** El margen mínimo de mejora para este proceso será del 5% .
 - Control de Lances:** SECOP II informará en tiempo real a los participantes el valor del "Lance actual" (mejor oferta visible). La plataforma bloqueará y rechazará automáticamente cualquier intento de envío de un lance que no cumpla con la reducción del margen mínimo establecido, impidiendo su registro. Los proponentes podrán realizar ofertas sucesivas de mejora del precio.
8. El mayor precio ofrecido por los participantes habilitados en sus ofertas respecto a la totalidad de los bienes será el valor inicial con el que comenzará la subasta.
9. Los bienes serán adjudicados a los participantes que haya ofertado el mayor valor a pagar por la totalidad de los bienes ofertados.
10. Si transcurrido un tiempo prudencial de dos (2) minutos después de la última y mayor oferta no se logra una postura mejor, los bienes le serán adjudicados al oferente respectivo.
11. El Municipio no limita el número de posturas que podrán realizar los oferentes en el curso de la subasta pública, ni tampoco el valor mínimo de mejora de las mismas.
12. Si el oferente favorecido no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la subasta, perderá el 20% del valor consignado en la Secretaría de Hacienda Municipal y adicionalmente será sancionado con inhabilidad para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

Reglas de Subasta

La subasta pública electrónica se realizará en SECOP II el día [●] a las [●], hora legal colombiana.

Participarán los oferentes incluidos en el informe definitivo de habilitación. La subasta iniciará con la mayor postura inicial válida.

El margen mínimo será al alza y corresponderá al cinco por ciento (5%) de la mejor oferta vigente. Solo serán válidos los lances que igualen o superen dicho margen.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

La puja tendrá una duración inicial de treinta minutos. Si durante los últimos cinco minutos se recibe un lance válido, el cierre se prorrogará por períodos sucesivos de cinco minutos. Terminará cuando transcurra uno de esos períodos sin un nuevo lance válido.

SECOP II mantendrá reservada la identidad de los oferentes durante la puja. Finalizada la subasta, la entidad publicará el informe del evento y el orden descendente de valores. La adjudicación recaerá sobre el oferente habilitado que presente el mayor valor válido por el lote.

1. Tratamiento de Empates

- Si dos o más ofertas permanecen empatadas en una situación que la plataforma no resuelva mediante la dinámica de lances, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los medios de acreditación reglamentarios. No se utilizarán como criterios la menor oferta, la radicación más antigua o la decisión discrecional de la entidad

2. Único Proponente

- Si solo existe un oferente habilitado y su postura inicial es igual o superior al precio mínimo global, la entidad podrá adjudicarle el lote sin realizar la puja.

3. Manejo de Fallas Técnicas y Consecuencias de la Desconexión

- Responsabilidad del proponente: El mantenimiento de la conectividad, la estabilidad del fluido eléctrico, la configuración de los equipos y el acceso oportuno a la plataforma son de exclusiva responsabilidad de cada proponente. La desconexión, lentitud o fallas técnicas particulares de un oferente durante la sesión de la subasta no suspenderán el procedimiento ni invalidarán los lances de los demás participantes.
- Si se presenta una falla general de SECOP II que impida formular lances, la subasta será suspendida y reanudada cuando la plataforma esté disponible, dejando trazabilidad del incidente. Si la pérdida de conexión es imputable exclusivamente al oferente o a su proveedor tecnológico, la subasta continuará conforme al régimen aplicable y a los términos de uso de SECOP II.

4. Cierre de la Subasta

- El cierre efectivo de la subasta electrónica ocurrirá de manera automática por el sistema en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso o cuando:

1. Expire el tiempo inicial de puja continua sin que se hayan presentado ofertas.
2. Vence el último periodo de extensión automática sin que se registren nuevos lances al alza.

- Una vez verificado el cierre, la plataforma consolidará el acta de cierre de la subasta, la cual listará de forma automática el orden de elegibilidad de los proponentes, de mayor a menor valor ofertado.

La adjudicación se realizará a favor del oferente que presente la mejor oferta económica, entendida como el mayor precio final obtenido en la subasta pública electrónica, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos.

D. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Cogua rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes, bajo las siguientes circunstancias:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

La entidad rechazará la oferta cuando:

1. Sea presentada después del cierre o por canal diferente, salvo aplicación comprobada del protocolo de indisponibilidad.
2. El oferente carezca de capacidad jurídica y la deficiencia no sea subsanable.
3. Se encuentre incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
4. No exista al cierre el depósito previo o sea inferior al mínimo exigido.
5. La postura inicial sea inferior al precio mínimo global.
6. La oferta sea parcial, condicional o excluya alguno de los bienes del lote.
7. Se presenten varias ofertas por el mismo oferente o exista participación múltiple prohibida.
8. No se atienda oportunamente un requerimiento de subsanación sobre un requisito esencial.
9. Se modifique la postura económica por fuera de los lances autorizados.
10. Se configure otra causal legal expresa y objetivamente verificable.

VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

APERTURA Y ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas con la manifestación de interés en participar en la subasta pública, a la que se aporten los requisitos habilitantes, se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma de este proceso de selección de contratistas, tras lo cual el Comité de Contrataciones del Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y publicará el respectivo informe en el Portal Único de Contratación Pública, a través del Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas;
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos,previstos en el Pliego de Condiciones;
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d. El representante legal del municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

EL Municipio de Cogua realizará la verificación de los requisitos habilitantes a través del comité de Contrataciones del Municipio. A las ofertas que cumplan con todos y cada uno de los anteriores requisitos se les habilitará para participar en la subasta. Dicha verificación se realizará dentro del plazo estipulado para ello y por lo tanto, no se aceptarán solicitudes de aclaración y explicación presentadas por los proponentes fuera del plazo. El informe de verificación se publicará en el respectivo informe en el Portal Único de Contratación Pública, a través del Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II, tras los cual los oferentes habilitados podrán cancelar el 20% del valor de sus propuestas en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cogua, requisito indispensable para participar en la subasta, consignación que se podrá realizar hasta la fecha en que se realice la audiencia, pero en todo caso, antes de su iniciación.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar a través de la plataforma: SECOP II desde el momento de apertura del proceso de selección y hasta el día programado para el cierre del proceso.

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el “Cronograma de Actividades del Proceso” antes mencionado y acorde con el fijado en la plataforma SECOP II.

PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el “Cronograma de Actividades del Proceso”.

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el “Cronograma de Actividades del Proceso”.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán a través de la plataforma: SECOP II, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

ADENDAS

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección a través de la plataforma: SECOP II.

El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

XVIII. OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas únicamente a través de la plataforma Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el presente pliego, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma Secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Cagua las abrirá a través de la plataforma Secop II y generará la correspondiente lista de oferentes.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>]. Las ofertas serán enviadas al correo: subgerenciaasuntoscontractuales@cagua-cundinamarca.gov.co

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

2. ENTREGA DE PROPUESTAS Y TRASLADO AL COMITÉ EVALUADOR

Los proponentes deben presentar sus ofertas en el espacio señalado dentro del SECOP II, con los documentos requeridos, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II, para lo cual se dispone del correo electrónico subgerenciaasuntoscontractuales@cagua-cundinamarca.gov.co

Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva valoración del mérito de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido por el Municipio de Cogua debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el presente pliego.

XIX. ACUERDOS COMERCIALES

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 Servicios de Construcción \$28.675.403.847	28 y 29	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 Servicios de Construcción \$28.675.403.847	28 y 29	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.148.228.780 Servicios de Construcción \$28.705.544.496	28 y 29	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 Servicios de Construcción \$28.617.834.543	28 y 29	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$1.071.354.018 Servicios de Construcción \$26.783.850.461	28 y 29	NO



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$58.500.000	N/A	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$58.500.000	N/A	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de Construcción \$28.705.544.496		NO
Israel		SI	Bienes y servicios \$2.165.639.250.000 Servicios de Construcción \$866.255.700.000	28 y 29	NO
Comunidad Andina		SI			SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse a través de la plataforma del SECOP II, el proponente procederá a suscribir el contrato electrónico incluido en los pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser ampliado por la entidad a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993

XXI. RIESGOS

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos otorgados por el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

I. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con los siguientes aspectos:

CLASE:

a) General: Riesgo presente en la actividad contractual de la entidad, es decir, de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal.

b) Específico: Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

a) Interno: Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

b) Externo: Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

a) Planeación: etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.

b) Selección: etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.

c) Contratación: una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, se debe cumplir con el cronograma, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

d) Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

a) Riesgos Económicos: derivados del comportamiento del mercado (fluctuación de los precios, desabastecimiento, especulación, entre otros).

b) Riesgos Sociales o Políticos: derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto.

c) Riesgos Operacionales: asociados a la operatividad del contrato (suficiencia del presupuesto, del plazo; procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes).

d) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

e) Riesgos Legales: relacionado con asuntos legales, regulatorios, contractuales, y de derechos y obligaciones no contractuales.

f) Riesgos Tecnológicos: derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

II. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, se evalúan cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modo	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

III. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos, se decide:

- a) Evitar el Riesgo, no procediendo con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas al Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad (garantías previstas).
- c) Aceptar el Riesgo tomando medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aplicando las medidas respectivas.
- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.

IV. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Finalmente, se realiza un monitoreo constante a las circunstancias, efectuando el ajuste en el plan de tratamiento, cuando se presente un cambio en las mismas. El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

En consecuencia, conforme lo requiere el **Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.3**, a continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación:

Monitoreo y revisión		¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador)	Periodicidad ad ¿Cuándo?																				
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Categoría	Calificación	Impacto	Probabilidad	Tratamiento / Controles a ser implementados	¿A quién se le asigna?	Calificación total	Categoría	Impacto	Probabilidad	Consecuencia de la ocurrencia del	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Tipo	Etapas	Fuente	Clase	N°		
En la etapa de planeación		Cotejo del inventario físico con los soportes contables y jurídicos	En la etapa de planeación	Antes de la publicación del proceso	Etapa de Planeación	Municipio de Cogua	SI	Riesgo bajo	3	Menor (2)	Raro (1)	Verificación cruzada del inventario físico contra los registros contables y las tarjetas de propiedad; conformación del expediente con inventario técnico, administrativo, contable y jurídico validado por las áreas responsables	Municipio de Cogua	7	Riesgo alto	Mayor (4)	Posible (3)	Enajenación de bienes mal	Operacional	Etapa Precontractual	Interno	Específico	1
En la etapa de planeación		Verificación de la vigencia y del soporte técnico del avalúo	En la etapa de planeación	Antes de la publicación del proceso	Etapa de Planeación	Municipio de Cogua	SI	Riesgo bajo	3	Menor (2)	Raro (1)	Avalúo comercial vigente elaborado por perito o entidad idónea (IGAC, lonja o avaluador registrado); definición del precio base a partir del avalúo conforme a las reglas de la enajenación de bienes del Estado	Municipio de Cogua	7	Riesgo alto	Mayor (4)	Posible (3)	Precio base inferior o superior al valor	Económico	Etapa Precontractual	Interno	Específico	2
En la etapa de planeación		Revisión de los títulos y soportes de propiedad de cada bien	En la etapa de planeación	Antes de la publicación del proceso	Etapa de Planeación	Municipio de Cogua	NO	Riesgo bajo	4	Moderado (3)	Raro (1)	Verificación jurídica de la titularidad de cada bien (tarjetas de propiedad, actos de adquisición) antes de incluirlo en el proceso; exclusión de los bienes sin título saneado	Municipio de Cogua	7	Riesgo alto	Catastrófico (5)	Improbable (2)	Imposibilidad de transferir	Regulatorio	Etapa Precontractual	Interno	Específico	3
En la etapa de planeación		Verificación del estado de gravámenes y deudas de cada bien	En la etapa de planeación	Antes de la publicación del proceso	Etapa de Planeación	Municipio de Cogua	SI	Riesgo bajo	3	Menor (2)	Raro (1)	Consulta previa de gravámenes, embargos y estado de cuenta (impuestos y comparendos) de cada bien; saneamiento o exclusión de los bienes afectados; información clara al comprador sobre el estado de cada bien	Municipio de Cogua	7	Riesgo alto	Mayor (4)	Posible (3)	Imposibilidad de traspaso libre de	Regulatorio	Etapa Precontractual	Interno	Específico	4



Monitoreo y revisión		¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador)	Periodicidad ad ¿Cuándo?
Antes de la publicación		Verificación de la completitud de la información publicada	
Durante la publicación del proceso		Seguimiento al número de interesados y observaciones al proceso	
Durante la subasta		Registro de incidencias de la plataforma y aplicación del protocolo de contingencia	
Hasta la entrega		Verificación periódica del estado de los bienes bajo custodia	
Hasta la entrega		Control de acceso e inventario de los bienes en custodia	



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador)	Periodicidad ad ¿Cuándo?
15	Específico	Externo	Etapa Poscontractual	Ambiental	Disposición final ilegal de los bienes o de sus residuos por parte del comprador (chatarrización o desguace sin cumplir la normativa)	Afectación ambiental y riesgo	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Comprador (adjudicatario)	Cláusula sobre el uso y la disposición posterior conforme a la normativa; cuando el destino sea la chatarrización, exigir la constancia de desintegración ante entidad autorizada; el uso posterior es responsabilidad del comprador	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Comprador (adjudicatario)	Desde la entrega de los bienes	Hasta la disposición final	Verificación de la constancia de disposición final cuando aplique	Tras el retiro

XXIII. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

La Supervisión del contrato estará a cargo de Coordinador de servicios generales y almacén/o quien haga sus veces.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

XXIV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma y descripción general del proceso de selección abreviada Subasta pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública se publicará en Portal Único de Contratación SECOP	04 DE AGOSTO 2026	a través de la plataforma: secop ii
Publicación estudios y documentos previos	04 DE AGOSTO 2026	a través de la plataforma: secop ii
Publicación proyecto Pliego de Condiciones	04 DE AGOSTO 2026	a través de la plataforma: secop ii



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	12 DE AGOSTO 2026	a través de la plataforma: secop ii
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	12 DE AGOSTO 2026	a través de la plataforma: secop ii
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	13 DE AGOSTO 2026	a través de la plataforma: secop ii
Resolución que ordena la iniciación y apertura de proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada y publicación de pliegos definitivos	13 DE AGOSTO 2026	a través de la plataforma: secop ii
Observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	20 DE AGOSTO 2026	a través de la plataforma: secop ii
Plazo máximo para expedición de adendas y respuesta observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	21 DE AGOSTO 2026	a través de la plataforma: secop ii
Presentación de propuestas - Cierre	24 DE AGOSTO 2026 A LAS 10:00 AM	a través de la plataforma: secop ii
Periodo de evaluación y verificación de las respuestas	28 DE AGOSTO 2026	a través de la plataforma: secop ii
Publicación del informe de evaluación de las ofertas,	31 DE AGOSTO 2026	a través de la plataforma: secop ii
Traslado DEL INFORME de evaluación de ofertas, término para la presentación de observaciones a las evaluaciones	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026	a través de la plataforma: secop ii
Respuesta a observaciones	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026	a través de la plataforma: secop ii
Plazo para subsanar documentos	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	a través de la plataforma: secop ii
Audiencia subasta inversa	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 AM	a través de la plataforma: secop ii
Adjudicación	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	a través de la plataforma: secop ii
Suscripción del contrato	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	a través de la plataforma: secop ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SUBASTA PUBLICA del Pliego de Condiciones de esta.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SUBASTA PUBLICA, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio de Cagua respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones del Pliego de Condiciones
10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso, las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.